

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO, Titular de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los artículos 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación de Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, a cargo de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, en su componente de Proyectos de Capacitación de Derechos Colectivos**, a su vez con fecha 25 de febrero de 2019 se publica el **Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, en el componente Apoyos Económicos para Proyectos de Derechos Colectivos** y que derivado de la baja demanda de la población objetivo, percibida durante el periodo de recepción de solicitudes establecidas en el Apartado **VII.2. Requisitos de Acceso**, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERCERA CONVOCATORIA 2019 “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL COMPONENTE “PROYECTOS COMUNITARIOS DE CAPACITACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS”

PRIMERO.- Se proroga la Convocatoria 2019 de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, para el ingreso de solicitudes del Componente “Proyectos Comunitarios de Capacitación de Derechos Colectivos”.

SEGUNDO.- Se convoca a participar a los integrantes de los Pueblos y Barrios de la Ciudad que no fueron beneficiarios del **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS”, EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES.**

TERCERO.- Se pueden presentar proyectos de Capacitación de Derechos Colectivos que contribuyan a promover la capacitación a autoridades, organizaciones e integrantes de pueblos y barrios originarios, sobre sus derechos colectivos y constitucionales, con la participación de representantes y especialistas de los pueblos y barrios de la Ciudad de México, a través de:

- a) Talleres, cursos o clases de formación en materia de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios
- b) Eventos de divulgación, como Foros, Congresos o Encuentros de Pueblos y Barrios Originarios
- c) Elaboración de materiales didácticos (por ejemplo, fotografías, panfletos, proyecciones) que difundan y ayuden a promover los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios
- d) Publicaciones académicas en materia de derechos de los Pueblos y Barrios Originarios, libros, revistas, etc.

CUARTO.- A solicitud de algún integrante del Pueblo o Barrio Originario interesado, se agendará la realización de la Asamblea Comunitaria del 22 al 26 de julio del 2019, en las oficinas de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios originarios, ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 5º Piso o al número de teléfono 11026500, extensión 6536.

QUINTO.- Las Asambleas Comunitarias se deberán llevar a cabo del 1 al 8 de agosto del 2019, en algún lugar de reunión tradicional en el Pueblo o Barrio que definan los interesados, considerando y respetando la autonomía del Pueblo o Barrio Originario, la difusión de las asambleas será responsabilidad de los solicitantes, a fin de informar a la comunidad sobre la realización de las Asambleas.

SEXTO.- El periodo de recepción de solicitudes será del 19 al 23 de agosto del 2019, de lunes a jueves, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y el viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

Ventanilla Única	Domicilio
Dirección de Pueblos y Barrios Originarios	Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Planta Baja

SÉPTIMO.- Se ratifica que la presente prórroga, sólo aplicará para la **TERCERA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2019 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL COMPONENTE "PROYECTOS COMUNITARIOS DE CAPACITACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS"**, por lo que en estricto sentido no se recibirán solicitudes referentes a otros componentes del programa social.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 12 de julio de 2019

(Firma)

**MTRA LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA**

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO, Titular de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los artículos 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación de Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019**, a cargo de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, en su componente de **Proyectos de Capacitación de Derechos Colectivos**, a su vez con fecha 25 de febrero de 2019 se publica el **Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, en el componente Apoyos Económicos para Proyectos de Asesorías Legales** y que derivado de la baja demanda de la población objetivo, percibida durante el periodo de recepción de solicitudes establecidas en el Apartado **VII.2. Requisitos de Acceso**, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERCERA CONVOCATORIA 2019 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL COMPONENTE "PROYECTOS COMUNITARIOS DE ASISTENCIA LEGAL"

PRIMERO.- Se prorroga la Convocatoria 2019 de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, para el ingreso de solicitudes del Componente "Proyectos Comunitarios de Asistencia Legal".

SEGUNDO.- Se convoca a participar a los integrantes de los Pueblos y Barrios de la Ciudad que no fueron beneficiarios del **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS"**, EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES.

TERCERO.- Se pueden presentar proyectos de Asistencia Legal, que contemplen apoyos para el pago de servicios de asistencia jurídica en defensa de los derechos colectivos de los pueblos.

CUARTO.- A solicitud de algún integrante del Pueblo o Barrio Originario interesado, se agendará la realización de la Asamblea Comunitaria del 22 al 26 de julio del 2019, en las oficinas de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios originarios, ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 5° Piso o al número de teléfono 11026500, extensión 6536.

QUINTO.- Las Asambleas Comunitarias se deberán llevar a cabo del 1 al 8 de agosto del 2019, en algún lugar de reunión tradicional en el Pueblo o Barrio que definan los interesados, considerando y respetando la autonomía del Pueblo o Barrio Originario, la difusión de las asambleas será responsabilidad de los solicitantes, a fin de informar a la comunidad sobre la realización de las Asambleas.

SEXTO.- El periodo de recepción de solicitudes será del 19 al 23 de agosto del 2019, de lunes a jueves, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y el viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

Ventanilla Única	Domicilio
Dirección de Pueblos y Barrios Originarios	Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Planta Baja

SÉPTIMO.- Se ratifica que la presente prórroga, sólo aplicará para **la TERCERA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2019 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL COMPONENTE "PROYECTOS COMUNITARIOS DE ASISTENCIA LEGAL"**, por lo que en estricto sentido no se recibirán solicitudes referentes a otros componentes del programa social.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 12 de julio de 2019

(Firma)

MTRA LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO, Titular de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio del Recurso de la Ciudad de México, los artículos 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación de Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, a cargo de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, en su componente de Proyectos de Capacitación de Derechos Colectivos**, a su vez con fecha 25 de febrero de 2019 se publica el **Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019, en el componente Apoyos Económicos para Proyectos Comunitarios de Divulgación y Cultura** y que derivado de la baja demanda de la población objetivo, percibida durante el periodo de recepción de solicitudes establecidas en el Apartado **VII.2. Requisitos de Acceso**, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERCERA CONVOCATORIA 2019 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL COMPONENTE "PROYECTO COMUNITARIO DE DIVULGACIÓN Y CULTURA"

PRIMERO.- Se proroga la Convocatoria 2019 de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, para el ingreso de solicitudes del Componente "Proyecto Comunitario de Divulgación y Cultura".

SEGUNDO.- Se convoca a participar a los integrantes de los Pueblos y Barrios de la Ciudad que no fueron beneficiarios en la PRIMERA o SEGUNDA publicación de la **CONVOCATORIA 2019 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS", EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES.**

TERCERO.- Se pueden presentar proyectos de Divulgación y Cultura que contribuyan a la preservación y fortalecimiento de sus expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión, fortaleciendo colectividades, grupos y empresas culturales comunitarias, a través de:

- a) Preservación de la Memoria Colectiva y Tradición Oral: proyectos que contemplen mecanismos de preservación, fomento o recuperación de la Memoria Colectiva y Tradición Oral de los Pueblos Originarios a través de medios digitales, impresos o audiovisuales (tales como libros, revistas, documentales, cortometrajes, páginas de internet, entre otros).
- b) Fiestas y Tradiciones Comunitarias: proyectos destinados a fortalecer, divulgar o mantener las festividades y tradiciones comunitarias de los Pueblos Originarios, por medio de la adquisición de materiales para su recreación, trajes típicos, instrumentos musicales u otros elementos sustantivos.
- c) Integridad Territorial: proyectos encaminados a coadyuvar en la delimitación, identificación o nomenclatura del territorio de los Pueblos Originarios, sus límites, calles o callejones.
- d) Artesanías y saberes ancestrales: proyectos que integren acciones de transmisión, capacitación o aplicación de artesanías y saberes ancestrales de los Pueblos Originarios (medicina tradicional, gastronomía, artes y oficios).

CUARTO.- A solicitud de algún integrante del Pueblo o Barrio Originario interesado, se agendará la realización de la Asamblea Comunitaria del 22 al 26 de julio del 2019, en las oficinas de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios originarios, ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 5º Piso o al número de teléfono 11026500, extensión 6536.

QUINTO.- Las Asambleas Comunitarias se deberán llevar a cabo del 1 al 8 de agosto del 2019, en algún lugar de reunión tradicional en el Pueblo o Barrio que definan los interesados, considerando y respetando la autonomía del Pueblo o Barrio

Originario, la difusión de las asambleas será responsabilidad de los solicitantes, a fin de informar a la comunidad sobre la realización de las Asambleas.

SEXTO.- El periodo de recepción de solicitudes será del 19 al 23 de agosto del 2019, de lunes a jueves, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y el viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

Ventanilla Única	Domicilio
Dirección de Pueblos y Barrios Originarios	Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Planta Baja

SÉPTIMO.- Se ratifica que la presente prórroga, sólo aplicará para la **SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2019 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL COMPONENTE "PROYECTO COMUNITARIO DE DIVULGACIÓN Y CULTURA"**, por lo que en estricto sentido no se recibirán solicitudes referentes a otros componentes del programa social.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 12 de julio de 2019

(Firma)

**MTRA LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA**